

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre del 2023.

Con la anuencia de la Presidenta de la Mesa Directiva

Me dirijo a este Honorable Pleno Legislativo

Saludo con respeto mis compañeras y compañeros Legisladores



De igual manera saludo a los amigos de los medios de comunicación, y a los amigos que nos acompañan en galerías de este recinto, y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con Proyecto de punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política Local, establecen respectivamente, en sus artículos 4° y 17, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Así mismo como obligación del Estado **garantizar ese derecho a través de ley definiendo las bases, apoyos y modalidades** para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115; que los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y que éstos administrarán libremente su hacienda. Eso incluye los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo como son los servicios de agua potable, alcantarillado y

saneamiento que se lleva a cabo a través de los organismos operadores del agua constituidos como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. Lo anterior se encuentra acorde en la fracción I del Artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, considerando la situación de sequía que hemos padecido en la Entidad en los últimos años; con el fin de reforzar el cuidado del agua, evitar el abuso y garantizar el acceso equitativo del vital líquido al Pueblo de Tamaulipas, el día ocho de noviembre del 2022, promoví iniciativa con el propósito de adicionar el Título Vigésimo Cuarto, Capítulo I, y los artículos 476 al 483, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con el cual se tipifican penalmente diversas figuras delictivas, específicamente todas aquellas relacionadas con la ilegal sustracción y apropiación del agua de la infraestructura hidráulica sin contar con la autorización de quien legalmente corresponde o sin apegarse a los requisitos que establecen la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Es el caso que una vez agotado el proceso legislativo, se aprobó dicha iniciativa, mediante Decreto 65-567, expedido el 19 de abril del actual, promulgada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo del presente año, la que ya se les hizo de pleno conocimiento a los 43 ayuntamientos del Estado. Por lo que a partir de entonces los organismos operadores, pueden acudir ante el Ministerio Público competente a interponer las denuncias penales contra aquellos malos ciudadanos que ilegalmente sustraen y se apropian del agua de la red hidráulica Municipal, ilícito que se estima asciende al 15% de las tomas del servicio público.

Por lo antes expuesto, considerando que se tiene conocimiento que, con motivo de dicho ilícito, actualmente solo se han presentado 30 denuncias ante el Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, es evidente no se ha emprendido a plenitud las acciones legales que coadyuven a combatir la evasión del ilícito, que regularmente es cometido por aquellas personas con buena capacidad económica, por todo lo que implica llevarlo a cabo. Con base en lo anterior, es que se deberá exhortar a los 43 Ayuntamientos de la Entidad y los respectivos Consejos de Administración de los Organismos operadores del Agua, para que informen a este Legislativo por conducto de la Comisión Recurso agua; **el número de tomas ilícitas conectadas a la red de agua potable, encontradas a la fecha durante el**

último año; el número de denuncias penales presentadas a partir del 10 de mayo del dos mil veintitrés; así como la estadística relativa a conocer, cual es el porcentaje que corresponde al servicio de uso doméstico, comercial y de servicios o industrial, respecto de cada una de las tomas ilícitas encontradas, en el referido periodo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen la presente Iniciativa de Proyecto de Punto de Acuerdo, conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos de la Entidad y los respectivos Consejos de Administración de los Organismos operadores del Agua, *para que informen a este Legislativo por conducto de la Comisión Recurso agua; el número de tomas ilícitas conectadas a la red de agua potable, encontradas a la fecha durante el último año; el número de denuncias penales presentadas a partir del 10 de mayo del dos mil veintitrés; así como la estadística relativa a conocer, cual es el porcentaje que corresponde al servicio de uso doméstico, comercial y de servicios o industrial, respecto de cada una de las tomas ilícitas encontradas en el citado periodo.* Lo anterior con el fin de reforzar el cuidado del agua, evitar el abuso y seguir garantizando el acceso equitativo del vital líquido al Pueblo de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

A T E N T A M E N T E

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MEXICO”

DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.